



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA TEVECABLE S. A.

CUANTIA: \$ 3'610.000,00 USD

DI: 3 COPIAS

J.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES OCHO (8) DE NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece, el Representante Legal de la Compañía "TEVECABLE S. A.", señor JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, Ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al igual que su Representada, y que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Accionistas de la Compañía, y hábil en derecho para poder obligarse y contratar en

1 la forma expuesta. - a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su
2 cédula de ciudadanía que en fotocopia debidamente autenticada que agrego como
3 documento habilitante al presente instrumento; y me solicita elevar a escritura
4 pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:- **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
6 de la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
7 Compañía "TEVECABLE S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
8 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el
9 Representante Legal de la Compañía "TEVECABLE S. A.", señor Jorge Benito
10 Schwartz Rebinovich, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al
11 nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es
12 mayor de edad, casado, Ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en el Distrito
13 Metropolitano de Quito al igual que su Representada, y que también es de
14 nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Accionistas de la Compañía, y hábil en
15 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada, el catorce (14) de
17 octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el Notario Décimo Primero
18 de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, se constituyó la Compañía
19 "TEVECABLE S. A.", aprobada según Resolución Número ciento catorce (No. 114),
20 del trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), dictada por el
21 Superintendente de Compañías, Dr. Carlos Muñoz Insúa, y debidamente inscrita en
22 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete (17) de Enero de mil
23 novecientos ochenta y nueve (1989), bajo el Número cero siete ocho (No. 078), tomo
24 ciento veinte (120). b) Según escritura pública otorgada, el veinte y seis (26) de
25 marzo de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Vigésimo Segundo
26 del cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, se realizó la Reforma de los Estatutos
27 Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", en sus partes pertinentes, aprobada
28 mediante Resolución Número cero nueve cero cuatro (No.0904), de veinte (20) de



1 mayo de mil novecientos noventa y uno (1991), dictada por el Superintendente de
2 Compañías encargado, Economista. Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente
3 inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cinco (25) de junio de mil novecientos
4 noventa y uno (1991), bajo el número uno uno tres seis (No.1136), tomo ciento
5 veinte y dos (122). c) Por escritura pública celebrada, el diez (10) de febrero de mil
6 novecientos noventa y tres (1993), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón
7 Quito, Dr. Manuel José Aguirre, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de los
8 Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada según
9 Resolución Número cuatro dos cero (No.420), del ocho (8) de marzo de mil
10 novecientos noventa y tres (1993), dictada por el Intendente de Compañías de Quito,
11 Dr. Pablo Ortiz García, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once (11)
12 de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el Número cinco tres cuatro
13 (No. 534), tomo ciento veinte y cuatro (124). d) Mediante escritura pública otorgada,
14 el veinte y nueve (29) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el
15 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, se realizó la
16 fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos
17 Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada mediante Resolución
18 número cero seis tres cero (No. 0630), del veinte y ocho (28) de febrero de mil
19 novecientos noventa y seis (1996), dictada por el Intendente de Compañías de Quito
20 encargado, Dr. Iván Carvallo Macías, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil,
21 el (8) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el Número seis ocho
22 cero(No. 680), tomo ciento veinte y siete (127). e) Según Acta de Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.",
24 celebrada en la ciudad de Quito, el dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa
25 y seis (1996), y Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr.
26 Alfonso Freire Zapata, el cuatro (4) de diciembre de mil novecientos noventa y seis
27 (1996), dentro de los límites del Capital Autorizado de la Compañía, se realizó el
28 Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de los Estatutos Sociales, así

1 como se Reglamentó el capital autorizado; documento éste, debidamente marginado
2 en el Registro Mercantil, el veinte y cuatro (24) de diciembre de mil novecientos
3 noventa y seis (1996). f) Por escritura pública otorgada, el diez y ocho (18) de mayo
4 de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
5 Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, se realizó la Reforma de Estatutos Sociales de la
6 Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada mediante Resolución Número uno tres
7 tres nueve (No. 1339), del cuatro (4) de Junio de mil novecientos noventa y ocho
8 (1998), dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), Economista. Gilberto
9 Novoa Montalvo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce (12) de
10 Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), bajo el Número uno tres ocho tres
11 (No. 1383), tomo ciento veinte y nueve (129). g) Mediante escritura pública
12 celebrada, el veinte y dos (22) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998),
13 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, se
14 realizó la Codificación Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía
15 "TEVECABLE S. A.", aprobada según Resolución Número dos nueve cuatro siete
16 (No. 2947), del veinte y seis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho
17 (1998), dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Roberto Salgado
18 Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el nueve (9) de diciembre
19 de mil novecientos noventa y ocho (1998), bajo el Número dos nueve siete cuatro
20 (No. 2974), tomo ciento veinte y nueve (129). h) Según Acta de Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.",
22 celebrada en esta ciudad de Quito, el (17) de febrero de mil novecientos noventa y
23 nueve (1999), y Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón Quito,
24 Dr. Alfonso Freire Zapata, el veinte y tres (23) de Febrero de mil novecientos noventa
25 y nueve (1999), se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, dentro del
26 límite del capital Autorizado que poseía y con el cual se cubrió la totalidad del mismo,
27 y Reforma de Estatutos Sociales; documento éste, debidamente marginado en el
28 Registro Mercantil, el veinte y cuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y



1 nueve (1999). i) Mediante escritura pública celebrada, el quince (15) de Junio de
2 dos mil uno (2001), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso
3 Freire Zapata, se realizó la Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la
4 Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada según Resolución Número tres tres
5 nueve nueve (No. 3399), del nueve (9) de Julio de dos mil uno (2001), dictada por el
6 Superintendente de Compañías, Subrogante, Dr. Roberto Salgado Valdez, y
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce (12) de Julio de dos mil uno
8 (2001), bajo el Número dos siete seis seis (No. 2766), tomo ciento treinta y dos
9 (132). j) Por Escritura Pública celebrada, el seis (6) de Octubre de dos mil nueve
10 (2009), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía
11 Espinosa, se realizó la Fijación del Valor de las Acciones, Aumento de Capital, y
12 Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "TEVECABLE S. A.", aprobada
13 según Resolución Número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto cero nueve
14 punto cero cero cuatro seis uno siete (No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004617), del cinco (5)
15 de Noviembre de dos mil nueve (2009), dictada por el Superintendente de
16 Compañías, Subrogante, Dr. Marcelo Icaza Ponce, y debidamente inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de Noviembre de dos mil
18 nueve (2009), bajo el Número tres ocho nueve cinco (No. 3895), tomo ciento
19 cuarenta (140), y Repertorio Número cero cuatro uno cuatro cero cinco (No. 041405).
20 k) Mediante Escritura Pública celebrada, el diez (10) de Octubre de dos mil diez
21 (2010), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía
22 Espinosa, se realizó el Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto Social de la
23 Compañía "TEVECABLE S.A.", aprobada según Resolución Número SC punto IJ
24 punto DJCPTE punto Q punto uno cero punto cero cero cinco uno uno uno (No.
25 SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005111), del veinte y cinco (25) de Noviembre de dos mil diez
26 (2010), dictada por el Superintendente de Compañías, Dr. Marcelo Icaza Ponce, y
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de
28 Diciembre de dos mil diez (2010), bajo el Número cuatro uno siete ocho (No. 4178),

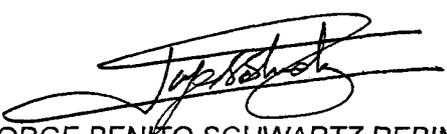
1 tomo ciento cuarenta y uno (141), y Repertorio Número cuatro cuatro uno dos ocho
2 (No. 44128). I) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de
4 Quito, el día uno (1) de Noviembre de dos mil once (2011), resolvió por unanimidad
5 de todos los Accionistas presentes y por las representadas, el Aumento de Capital y
6 Reforma del Estatuto Social de la misma; todo lo cual, conforme a la citada Acta que
7 se la agrega como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA.-**
8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
9 **COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Benito Schwartz
10 Rebinovich, por los derechos que representa de la Compañía "TEVECABLE S. A.",
11 en su respectiva calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo Representante Legal
12 de la misma, y debidamente autorizado por lo resuelto en el Acta de la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el uno (1) de
14 Noviembre de dos mil once (2011), y que se la agrega a la presente escritura como
15 documento habilitante, declara expresamente Aumentado el Capital de su
16 representada, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'610.000,00)**, es decir, se
18 suscriben **TRES MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL (3'610.000)** nuevas acciones,
19 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una,
20 que las cancelan los Accionistas por Capitalización de las Utilidades no Distribuidas
21 del año dos mil diez (2010) y en numerario, conforme al Cuadro de Integración y
22 Pago del Aumento de Capital que se Agrega como documento habilitante; por lo
23 que, con dicho aumento, el Capital Social de la Compañía asciende a la suma de
24 **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9'084.566,00)**, y que
26 estará dividido en **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS**
27 **SESENTA Y SEIS (9'084.566)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00)** cada una; por lo que, y conforme al cuadro que



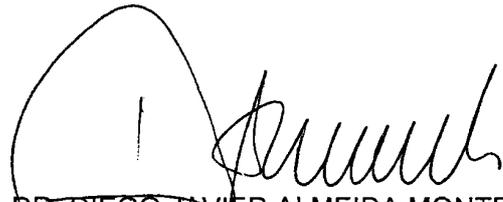
1 se agrega como documento habilitante a esta escritura, el Aumento de Capital, lo
2 cancelan en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones,
3 cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro, el mismo que ha
4 sido aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas
5 representadas; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en dicha Junta han
6 dejado constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente, que la Ley y
7 Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo, aceptan las cantidades y porcentajes
8 determinados en el citado cuadro, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana; y,
9 Reformado el Estatuto Social de su Representada en sus partes pertinentes, y que
10 una vez que se legalicen las escrituras pertinentes, dirán: "ARTICULO CUARTO:
11 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **NUEVE MILLONES**
12 **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9'084.566,00)**, dividido en **NUEVE**
14 **MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS**
15 **(9'084.566)** acciones ordinarias y nominativas de, **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, de serie única, numeradas del **CERO**
17 **CERO CERO CERO CERO CERO UNO (0000001)** al **NUEVE MILLONES**
18 **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (9'084.566)** inclusive.
19 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social
20 de la Compañía es de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL**
21 **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **AMERICA (US \$ 9'084.566,00)**, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y
23 pagado en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, y conforme al Cuadro que
24 se anexa". **TERCERA: AUTORIZACION.-** Finalmente, y de acuerdo al Acta tantas
25 veces aludida, y que se la agrega como habilitante a esta escritura, resolvió por
26 unanimidad de todos los accionistas presentes y por las representadas de la
27 Compañía, autorizar al Representante Legal de la misma, para que a nombre y en
28 representación de la Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y

1 suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que
2 autorice al o los Abogados de la Compañía, la realización de los trámites pertinentes
3 y tendientes a la legalización e inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura.
4 **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del
5 Aumento de Capital que se realiza, es decir de TRES MILLONES SEISCIENTOS
6 DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
7 3'610.000,00.) Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
8 estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos. -" (HASTA AQUI LA
9 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y
10 firmada por los Doctores MARTIN PORTILLA PEREZ, con matrícula profesional
11 número veinte y tres setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, y ,
12 CLEMENTE JOSE VIVANCO, con matricula profesional número setenta y tres
13 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha . - Para el otorgamiento de
14 la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
15 a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
16 conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría,
17 de todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH.
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA TEVECABLE S. A.
C.C. No. 170846148-6



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

TEVECABLE



0000005

VERSION No. 1
01/11/2011
MPP-GJV

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, uno de Noviembre de dos mil once, a las 10h30, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores:

SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A., accionista, debidamente representado por el Señor Jorge Schwartz Rebinovich en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; así como en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, **EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A.**, accionista, debidamente representada por su Presidente Señor Jorge Schwartz Rebinovich, conforme al nombramiento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los libros sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Accionistas que actualmente conforman la Compañía. Además se encuentran también presentes, el Ing. **Santiago Salem Kronfle**, en calidad de Presidente del Directorio de la Compañía; y, el Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, a quien le nombran Secretario ad-hoc para la presente Junta.

El Presidente del Directorio de la Compañía, Ing. Santiago Salem y que dirige esta Junta, pregunta a los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; hecho por el cual, el Secretario ad-hoc nombrado Dr. Clemente José Vivanco S., por disposición del Presidente, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la misma, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la elección de los Miembros del Directorio de la Compañía;
- 2.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,
- 3.- Autorización al Representante Legal para suscribir escrituras.

EJV

TEVECABLE



Puestos de esta forma los puntos a tratarse en la presente Junta, todos los Accionistas que se encuentran reunidos y por sus Representadas, los aprueban en todas sus partes, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA.- En lo que se refiere a este primer punto del orden del día de esta Junta, el Presidente del Directorio de la Compañía toma la palabra y manifiesta que, a la fecha los nombramientos de los Miembros del Directorio y otros Administradores de la Compañía se encuentran por demás caducados, razón por la cual, es necesario que los señores Accionistas reunidos en esta Junta, procedan a nombrar a los mismos, señalando que para el Directorio son SIETE (7) Directores Principales y DOS (2) Suplentes, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Presidencia, todos los señores Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven de manera unánime, elegir en el cargo de **DIRECTORES PRINCIPALES** del Directorio de la Compañía, a los señores: SANTIAGO SALEM KRONFLE, ALFREDO ADUM ZIADE, SIAMAK SOHAIL KAMRANPOUR, DIEGO PUENTE MORLA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S. A., en la persona de su representante legal, SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK SATNET S. A., en la persona de su representante legal; y, CLAUDIA SALEM BARAKAT; y, como **DIRECTORES SUPLENTE**S, a los señores: ESTEFANO ADUM ZIADE, y, SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. A. (SURATEL), en la persona de su representante legal, funciones estas que las desempeñarán por el período de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente; otorgándoles los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Además, la Junta dispone al Secretario ad-hoc de esta Junta, y sólo en caso de ser necesario, emita los respectivos nombramientos del Directorio nombrados; así como también, y en cuanto a las remuneraciones de las personas antes elegidas, las desempeñarán en las mismas cantidades y formas con que se han venido desempeñando anteriormente dichas funciones.

2.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Con relación al segundo punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, Sr. Jorge Schwartz solicita la palabra, y una vez que le es concedida manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía, y en cumplimiento a las recomendaciones y aprobadas en Junta anterior, y existiendo los valores suficientes, es necesario se proceda a efectuar un Aumento de Capital y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven de manera unánime, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'610.000,00)**, es decir, se susciben **TRES MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL (3'610.000)** nuevas acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, que las cancelan los Accionistas

234.

TEVECABLE



por Capitalización de Utilidades no Distribuidas del año 2010 y en numerario, todo lo cual, conforme a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y Cuadro de la Integración y Pago del Aumento de Capital de la Compañía elaborado y que será parte de la Escritura respectiva. De modo que, con este Aumento de Capital resuelto, el Capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9'084.566,00)**, y que estará dividido en **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (9'084.566)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una. Por lo que, conforme al citado Cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo Cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta; sin embargo de lo cual, los Accionistas reunidos en esta Junta dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente, que la Ley y Estatuto Social les otorgan, y por lo mismo aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado Cuadro del Aumento de Capital elaborado y que se aprueba y ratifica en todas sus partes. Además, los Accionistas de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.

Igualmente, y en razón del Aumento de Capital aprobado, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse, dirán:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9'084.566,00)**, dividido en **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (9'084.566)** acciones ordinarias y nominativas, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, de serie única, numeradas del **CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (0000001)** al **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (9'084.566)** inclusive. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9'084.566,00)**, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, y conforme al Cuadro que se anexa".

3.- **AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.-** Finalmente, y en lo que tiene relación a este tercero y último punto del orden del día de la presente Junta, los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como para que autorice al o los Abogados respectivos, la realización y

650.

TEVECABLE



ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripción de las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos todos los puntos del orden del día, los Accionistas presentes y por las representadas, conceden un receso a efectos de que el Secretario de la presente Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta siendo las 11h50, y firmando para constancia todos los accionistas reunidos y Secretario ad-hoc que certifica.

p. SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A., Accionista, Presidente Ejecutivo Sr. Jorge Schwartz Rebinovich

p. EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A. Accionista, Presidente Sr. Jorge Schwartz Rebinovich

SR. JORGE SCHWARTZ REBINOVICH
Presidente Ejecutivo

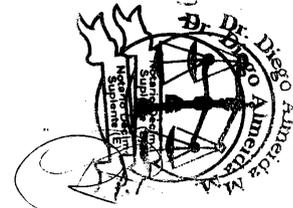
ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
Presidente del Directorio

DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO S.
Secretario ad-hoc.

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL		PORCENTAJE
	# ACC.	US \$	CAPITAL SUS-CRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NUMERARIO	# ACC.	US \$	
SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S. A.	5'474.563	5'474.563,00	\$ 3'609.998,00	\$ 3'609.998,00	-----	9'084.561	\$ 9'084.561,00	99.9999450
EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S. A.	3	3,00	2,00	1,98	0,02	5	5,00	0.0000550
TOTAL:	5'474.566	5'474.566,00	\$ 3'610.000,00	\$ 3'609.999,98	\$ 0,02	9'084.566	\$ 9'084.566,00	100 %


 SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
 PRESIDENTE EJECUTIVO.



TEVECABLE



Quito, 21 de Septiembre de 2011

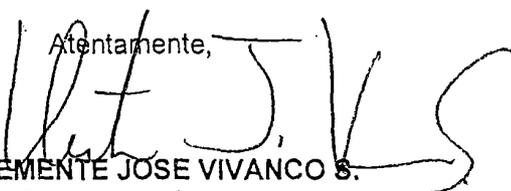
Señor
JORGE BENITO SCHWARTZ R.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 20 de Septiembre de 2011, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período estatutario de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole las facultades, deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía le determinan; en tal condición Usted, tendrá por sí solo y con independencia de cualquier otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La Conversión y Reformas del Estatuto Social de la Compañía, según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de Julio del 2001, bajo el No. 2766, tomo 132. El último Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, por escritura otorgada, el 20 de Octubre de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de Diciembre de 2010, bajo el No. 4178, Tomo 141.

CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
CAPITAL : US \$ 5'474.566,00.
INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Secretario ad-hoc.

Yo, **JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 21 de Septiembre de 2011.


SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **13553** del Registro

e Nombramientos Tomo No.....

luito, a **26 SEP 2018**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790896269001
RAZON SOCIAL: TEVECABLE S. A.
NOMBRE COMERCIAL: TVCABLE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO
CONTADOR: FERNANDEZ BETANCOURT MANUEL ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/01/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 17/01/1989
FEC. INSCRIPCION: 22/03/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N44-406 Intersección: DE LAS HIGUERAS Edificio: TVCABLE Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE GAMATV Telefono Trabajo: 026002400 Apartado Postal: 6498 CCI Fax: 026002483 Email: corp@tvcable.com.ec Web: WWW.GRUPOTVCABLE.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN ICE-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREPAGADA
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 015 **ABIERTOS:** 13
JURISDICCION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAMT020511

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 18/08/2011 09:14:08

01-0009
 Dr. Diego Almeida M.

CIUDADANIA 170846148-6
 SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO
 ARGENTINA/
 16 SEPTIEMBRE 1950
 021- 0179 00179 M
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA *****
 CASADO RUTH MARIA JURADO SUAREZ
 SUPERIOR GERENTE
 LUIS SCHWARTZ
 RAQUEL MARI REBINOVICH
 QUITO 20/10/2008
 20/10/2020
 REN 0266457

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0179
 NÚMERO 1708461486
 CÉDULA

SCHWARTZ REBINOVICH JORGE
 BENITO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICHUZ PARRQUJA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero está **TERCERA** COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en Quito, **OCHO** de **NOVIEMBRE** del año DOS MIL ONCE.



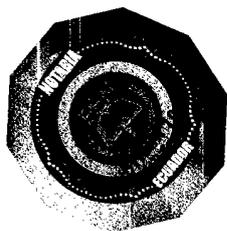
Diego Almeida Montero

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



() () ()

- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEVECABLE S.A., celebrada el 8 de noviembre de 2011, ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005505 de 9 de Diciembre del 2011, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital de \$5'474.566,00 a \$9'084.566,00; y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 14 de Diciembre de 2011.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO



Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito



Notaria Decima Primera

09/12/11

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “TEVECABLE S.A”, celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo;
TOMÉ NOTA: De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPT.E. Q. 11.005505, de nueve de diciembre de 2011, la cual aprueba el aumento de capital de USD \$ 5'474.566,00 a USD \$9'084.566, 00; y, la reforma de estatutos de la compañía “TEVECABLE S.A.”.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil once.-

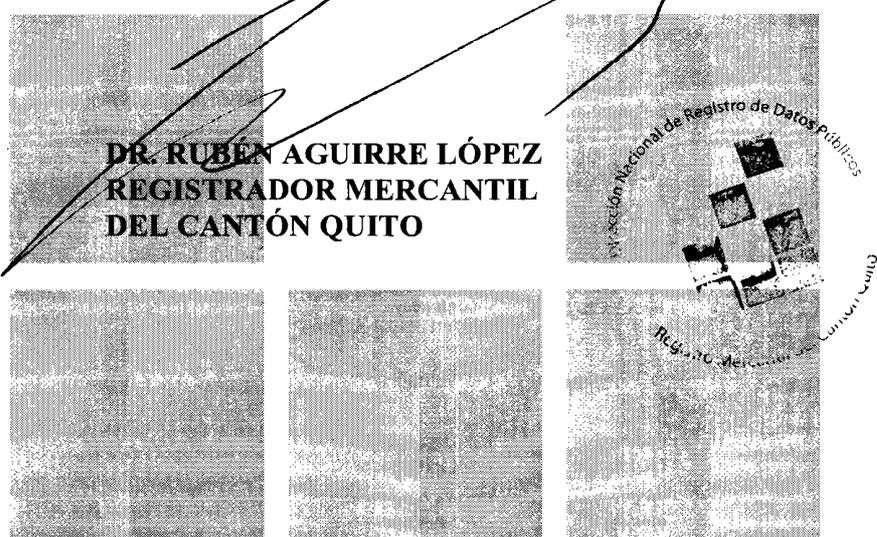



AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL QUINIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de diciembre de 2.011, bajo el número **4380** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **78** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 163, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEVECABLE S.A."**, otorgada el ocho de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055538**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



RA/mn.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

01-2013

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005505

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de TEVECABLE S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1010 de 8 de diciembre del 2011, y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5143 de 9 de diciembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 5'474.566,00 a USD \$ 9'084.566,00; y, la reforma de estatutos de TEVECABLE S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46244
Tr. 01.1.11.001333

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4380
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 DIC 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

